

RESOLUCION No. **EE 039** - - -  
( **07 MAR 2016** ) **07 MAR 2016**

"Por medio de la cual se da por terminado y/o liquidado por mutuo acuerdo el contrato de concesión de un espacio de televisión No. 001 de 2016 suscrito entre TELEISLAS y Ediciones El Rayo"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la escritura pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 16 de Febrero de 2016 TELEISLAS celebro contrato de Concesión de un Espacio de Televisión No. 001 con **EDICIONES EL RAYO** identificado con NIT No. 827000804-5 representado legalmente por EDGAR VILLAREAL SABALSA identificado con cedula de ciudadanía 73.126.689 de Cartagena cuyo objeto es la concesión de un espacio en la programación de TELEISLAS para la emisión de 47 capítulos de 30 minutos cada uno, de formato Magazine y contenido turístico los días domingo franja noche espacio en horario AAA de 19:30 a las 20:00 horas.

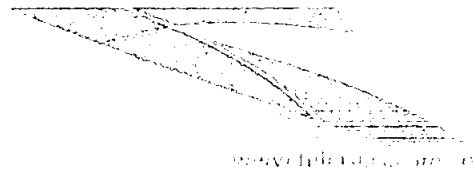
Que el señor EDGAR VILLAREAL SABALSA presentó la garantía contenida en la póliza Nos. 75-44-101074359 expedida el 17 de Febrero de 2016 por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aquella fue aprobada mediante Resolución No. 033 de fecha 22 de Febrero de 2016.

Que el señor EDGAR VILLAREAL SABALSA presentó ante este despacho un oficio radicado el día 07 de Marzo de 2016 en el cual manifiesta que Ediciones El Rayo desea finiquitar y/o liquidar por mutuo acuerdo el contrato de concesión de un espacio de televisión No. 001 de 2016 suscrito el día 16 de Febrero del año en curso entre TELEISLAS y Ediciones El Rayo aduciendo que aquel no es sostenible financieramente para la empresa a la cual representa.

Que dicho contrato a pesar de ser suscrito por las partes, de haber obtenido la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de haber sido firmada por parte de Ediciones El Rayo y la supervisora contractual el acta de inicio correspondiente, no se ejecutó ningún tipo de obligación por haber sido solicitada la anulación del mismo con antelación.

Por todo lo anterior, *evb*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar por mutuo acuerdo el contrato de concesión de un espacio de televisión No. 001 de 2016 suscrito el día 16 de Febrero de 2016 entre TELEISLAS y Ediciones El Rayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Devuélvase a Ediciones El Rayo la póliza Nos. 75-44-101074359 expedida el 17 de Febrero de 2016 por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A. de conformidad con la parte motiva del presente auto.

**ARTICULO TERCERO:** Derogar la Resolución No. 033 de 22 de Febrero de 2016 *Por medio de la cual se aprueba una garantía única.*

**ARTICULO CUARTO:** Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato No. 001 de 2016, objeto de la presente liquidación.

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a Ediciones El Rayo.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en San Andrés Isla, el siete (07) de Marzo de 2016.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EMILIANA BERNARD STEPEHNSON**  
Gerente TELEISLAS.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.